



## PERFIL DE DIRECTOR GENERAL FUNCIONAL Y PROFESIONAL

### VISIÓN

Un servidor público con vocación, convicción, comprometido con el ejercicio del rol de la Defensoría Pública como garantía de acceso a la justicia de la población jurídicamente necesitada y que busca la excelencia en el desempeño de sus funciones y el liderazgo en el sector.

**REQUISITOS MÍNIMOS:** Para ser elegido Director General, deberá contarse con los siguientes requisitos:

1. Ser abogado colegiado activo, con un mínimo de 5 años de colegiatura;
2. Acreditar amplia experiencia en materia penal;
3. Haber ejercido como defensor público de oficio, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el título de abogado, durante un tiempo mínimo de cinco años, pudiéndose sumar los tiempos parciales en cada uno de ellos a los efectos del cómputo exigido; o en su caso, ser Abogado en ejercicio profesional privado con experiencia penal o en administrativo.

### CALIDADES DEMOSTRABLES DEL ASPIRANTE A DIRECTOR GENERAL:

**A. CALIDAD ÉTICA:** Comprende lo relacionado con la moral, honorabilidad, rectitud, independencia e imparcialidad comprobadas.

1. El profesional debe tener una conducta intachable, conducido con rectitud, honradez, decoro, independiente e imparcial.
2. Debe cumplir con la obligación constitucional de colegiación en el colegio de abogados y notarios de Guatemala.
3. Carente de antecedentes policíacos.
4. Carente de antecedentes penales.
5. Con carencia de sanciones firmes en el ámbito administrativo, laboral, Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de los órganos disciplinarios de las instituciones que integran el sistema de justicia, Contraloría General de Cuentas y Procuraduría de Derechos Humanos.
6. Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
7. No estar comprendido dentro de las causales de impedimentos establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



B. **CALIDADES ACADÉMICAS:** Comprende lo relacionado con la docencia universitaria, títulos académicos, estudios, ensayos, publicaciones, participación en eventos académicos y méritos obtenidos.

1. Docente universitario o capacitador en las unidades de capacitación de las instituciones del sector justicia preferentemente en el ámbito penal o materias afines.
2. Tener títulos académicos como evidencia de su capacidad preferentemente en el ámbito penal o materias afines.
3. Poseer ensayos o publicaciones preferentemente con temas relacionados a la problemática o modernización del sistema de justicia penal.
4. Contar con publicaciones y/o participar activamente en eventos académicos.
5. Haber recibido méritos académicos.

C. **CALIDADES PROFESIONALES:** Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante, quien tiene que cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala o leyes aplicables.

1. Haber ejercido la profesión por el tiempo requerido por la ley en forma liberal o como defensor público, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el título de abogado. Según el artículo 11 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.
2. Experiencia en la administración de instituciones públicas.
3. Experiencia en coordinación con instituciones del sistema de justicia, instituciones públicas y privadas u organismos internacionales en materia de justicia penal.
4. Considerar la importancia de la carrera del defensor público como mérito profesional relevante.

D. **PROYECCION HUMANA:** Comprende aspectos relacionados con la vocación de servicio y liderazgo.

1. Realizar actividades de proyección humana y social.
2. Tener participación en asociaciones gremiales o de otro tipo en beneficio de la sociedad.

**FUENTES:**

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Ley de Comisiones de Postulación, Decreto No. 19-2009
3. Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto No. 129-97
4. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.



5. Reglamento Interno de Trabajo y Disciplinario del Instituto de la Defensa Pública Penal, Acuerdo 02-2000.
6. Código de Ética del Defensor Público. Acdo.91-2008.
7. Manual de Organización y Funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal.
8. Reglamento del Sistema de Carrera del Instituto de la Defensa Pública Penal.
9. Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
10. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos.
11. Documento enviado a la Comisión de Postulación, por el Grupo de la Sociedad Civil, Movimiento Pro Justicia.



**Raúl René Robles De León**  
Comisionado Presidente



**Luis Roberto Aragón Solé**  
Comisionado Secretario Titular



**Rodrigo Dionisio Alvarado Palma**  
Comisionado Secretario Suplente



**Néster Mauricio Vásquez Pimentel**  
Comisionado



**SECRETARÍA**  
Comisión de Postulación para  
Elección del Instituto de la  
Defensa Pública Penal  
2019 - 2024

